



Villavicencio, Meta, catorce (14) de Julio de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001 3153 005 2020 00101-00

Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **DIANA CRISTINA VIDAL DIAZ** contra la **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**.

2.- OFÍCIESE al Juzgado accionado, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

3.-Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar copias, en medio magnético, de las actuaciones relevante del proceso ejecutivo con radicación N° 50001 4003 003 2020 00100 00, en donde consten las actuaciones adelantadas.

4.-Téngase como prueba, la documental acompañada con el escrito contentivo de este amparo tutelar.

5.- Notifíquese la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0408c55d08173311f105c6207ea815041857e4c2f8b6770bfccc9c772945
6de4**

Documento generado en 14/07/2020 12:14:14 PM